

to se  
Pasqu  
gla  
niter  
depar  
nes  
caus  
de  
que  
poda  
D.  
cute  
lecto

hoy el Estado; y no podemos  
consentir noveltades alguna, im-  
ponerlo en conocimiento de la  
Superioridad, mucho mas si se  
tratare en efecto de la dacion de  
censo que queda insinuada, por  
si a este Esabliem<sup>to</sup> cominiere  
p. el tanto hacer el contrato,  
siendo de cuenta de quien  
haya lugar la responsabilidad  
que en este caso pueda re-  
sultar en tan inconsiderate  
admito.

Dios que al<sup>to</sup> m<sup>to</sup> al  
Almnia de los Reinos de B<sup>to</sup> & B<sup>to</sup>  
S. H.  
Juan de Dios  
de la Cruz

ningun mayor  
[Signature]

En  
cu  
Ay  
con

Procurador y Abogado Jomb. de Caracasa

Administradores p. la M<sup>de</sup> p. previene con todo elmero la mas pronta Remision de gaudales  
y cobranza de contribui- para atender al Decreto que se ocupa contra los Resaldos de  
Alicante y gantagena, valiendose de quanto median sean  
bastantes, por duro y violentos q. parecian, cuyas su-  
mas se entreguen al Sr. Diputado Cro. de este partido, p.  
lo es D. Marcos Gonzalez, o mas de las q. deven haber a  
Tesoreria; y q. tanto de las q. se entreguen, como de los  
suministros q. se hagan a las tropas del Exerito, y m. ex.  
se les dara la aplicacion q. se pida, presentado q. sean lo con-  
probantes: Y sus H. acordaron: Que por el Recaudador de  
Contribuciones D. Pasqual Yglesia se haga entrega al D.  
[Signature]